



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN EN LOS CURSOS PRIMERO Y TERCERO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2023, de 29 de diciembre, crea una nueva estructura curricular y afecta, entre otros a varios aspectos de la Educación Secundaria Obligatoria, como la organización o la evaluación.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 217/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de Educación Secundaria Obligatoria, y para su concreción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicó el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Procede, ahora, concretar algunos aspectos de la evaluación y la promoción para los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria.

En virtud de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se dictan las siguientes Instrucciones:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo de determinados aspectos recogidos en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estas instrucciones serán de aplicación en el curso académico 2022-2023 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda. Evaluación.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria en los cursos primero y tercero se realizará conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Las decisiones sobre promoción serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.



La evaluación de los ámbitos, definidos en el artículo 12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, se realizará de forma integrada, tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que los forman.

Las materias y ámbitos se considerarán superados cuando tengan un resultado de evaluación de Suficiente, Bien, Notable o Sobresaliente, y se considerarán pendientes de superación cuando tengan un resultado de evaluación de Insuficiente.

Tercera. *Promoción en los cursos primero y tercero en la Educación Secundaria Obligatoria.*

La promoción en los cursos primero y tercero se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que los integran.

Asimismo, podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas del propio curso y las de cursos anteriores. Las materias con el mismo nombre en diferentes cursos se computan como materias diferentes.

Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.

El alumnado de tercer curso con materias no superadas de cursos anteriores deberá superar las evaluaciones establecidas en los planes de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción.

El alumnado que esté cursando primer curso de un programa de diversificación curricular deberá superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. En los documentos oficiales de evaluación se utilizará el término Exento, con el código «EX», en la casilla referida a su resultado de evaluación.



En el Programa de Diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Los alumnos que se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo

Cuarta. *Consejo orientador de tercer curso.*

Según dispone el artículo 19.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres o tutores legales y al propio alumno su incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad y que se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I.

Quinta. *Actas de evaluación.*

Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario. Comprenderán, al menos, la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.

Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Las materias o ámbitos con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de las mismas.

En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de que los profesores informen a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales del progreso académico en cada materia de forma independiente.

A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez se les podrá otorgar una Mención Honorífica en esta materia siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. La atribución de la Mención Honorífica se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <ME>.

Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que integre el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.

Con el fin de permitir la máxima información sobre el progreso académico de los alumnos, las actas irán acompañadas de un documento que contendrá información adicional relativa al proceso de evaluación de los mismos, como las calificaciones numéricas obtenidas. Este documento irá firmado igualmente por todo el profesorado que integre el equipo docente y llevará el visado del director del centro.

A tal efecto, se consideran calificaciones negativas aquellas cuyo valor numérico es inferior a cinco puntos, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente (IN) para las calificaciones con valores entre uno y cuatro, Suficiente (SU) para las



calificaciones con valor cinco, Bien (BI) para las calificaciones con valor seis, Notable (NT) para las calificaciones con valor siete u ocho, Sobresaliente (SB) para las calificaciones con valor nueve o diez

Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo II para el primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o primer curso de un programa de diversificación curricular.

Sexta. Historial Académico.

El historial académico llevará el visto del director y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá los datos identificativos del alumno, las materias o ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas. Además se incorporarán las conclusiones de los consejos orientadores y, finalmente, quedarán reflejadas, en su caso, las materias que hayan sido objeto de convalidación o exención, así como la obtención de Premio Extraordinario y de Matrícula de Honor en la etapa.

Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias materias hayan sido cursadas integradas en un ámbito de primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, se hará constar, en el historial, la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

El historial académico del alumnado que haya cursado enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria derivadas de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y se incorpore al sistema educativo derivado de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, será un documento integrado que recogerá las materias o ámbitos cursados conforme a la ordenación establecida en ambas leyes orgánicas, en función del momento en que se cursaron las enseñanzas en cada uno de los años de escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria y todos los aspectos determinados en el apartado anterior conforme al artículo 43 del Decreto 235/2022 de 7 de diciembre.

El historial académico que se expida para los alumnos de primer o tercer curso, en caso necesario, se ajustará en su contenido al modelo establecido en el Anexo III.

Séptima. Materias pendientes de superar de cursos anteriores.

El alumnado con materias pendientes de superar de primer, segundo o tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria deberá seguir los planes de refuerzo que establezca el equipo docente y superar las evaluaciones establecidas en dichos planes conforme al currículo cursado establecido en el Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la ordenación



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa y Evaluación

correspondiente a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación
María del Carmen Balsas Ramón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

BORRADOR



ANEXO I

CONSEJO ORIENTADOR AL FINALIZAR EL TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Decreto 235/2022, de 7 de diciembre («BORM» de 9 de diciembre)

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Municipio:
Correo electrónico:	Teléfono:

D. /D.ª , como tutor/a del grupo de tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, INFORMA de que, en la evaluación final del curso 20...../20....., el equipo docente, respecto del alumno/a....., que cursa las enseñanzas de acuerdo con lo establecido en el *Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» de 9 de diciembre)*, ha analizado:

- Las expectativas e intereses que manifiesta el alumno en cuanto a su continuidad de estudios.
- Su historial académico y las medidas de apoyo y refuerzo recibidas.
- El grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, en el curso en el que ha estado matriculado/a, según se expresa a continuación:

GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	VALORACIÓN GLOBAL				
	1 (MUY BAJO)	2 (BAJO)	3 (MEDIO)	4 (ALTO)	5 (MUY ALTO)
Competencia en comunicación lingüística.					
Competencia plurilingüe.					
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.					
Competencia digital.					
Competencia personal, social y de aprender a aprender.					
Competencia ciudadana.					
Competencia emprendedora.					
Competencia en conciencia y expresión culturales.					

GRADO DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA				
<input type="checkbox"/> MUY BAJO	<input type="checkbox"/> BAJO	<input type="checkbox"/> MEDIO	<input type="checkbox"/> ALTO	<input type="checkbox"/> MUY ALTO

De acuerdo con lo recogido en el acta de la sesión de evaluación final, y al reunir los requisitos establecidos en el *Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria*, se propone que el itinerario más adecuado para el alumno/a, sea: *(señálese la que proceda)*.

- Su incorporación a un programa de diversificación curricular.
- Su incorporación a un ciclo formativo de grado básico.

OTRAS OBSERVACIONES ACERCA DEL PROGRESO GENERAL DEL ALUMNO/A:

Por todo ello, en nombre del equipo docente del curso y grupo señalados, en relación con el citado/a alumno/a, se formula, con carácter orientativo, la propuesta señalada para el próximo curso.

En, a de de 20.....

V.º B.º
El/La Jefe/a de Estudios

El/La tutor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO II

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - ACTA DE EVALUACIÓN FINAL 1.º/3.º/1.ºPDC

Decreto 235/2022, de 07 de diciembre («BORM» de 9 de diciembre de 2022)

GRUPO: ___/___

Año Académico: 20__/20__

RESUMEN ESTADÍSTICO ¹										
	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia	Materia
INSUFICIENTE										
SUFICIENTE										
BIEN										
NOTABLE										
SOBRESALIENTE										
MENCIÓN HONORÍFICA										
TOTAL										

PROMOCIÓN ²	SÍ	NO
	Positiva en TODAS las materias	
Negativa en UNA materia		
Negativa en DOS materias		
Negativa en TRES materias		
Negativa en CUATRO o más materias		

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS			RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS/ÁMBITOS CURSADOS ³												
N.º de Orden	Apellidos, Nombre – NRE	NMP ⁴	Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4	Materia 5	Materia 6	Materia 7	Materia 8	Materia 9	Materia 10	Ámbito 1 (Materias que integran el ámbito) ⁵	Ámbito 2 (Materias que integran el ámbito) ⁵	Promoción ⁶
1															
2															
x															

Nota: Esta acta comprende x alumnos. Finaliza con (apellidos , nombre – NRE)

En a ... de de 2.....

- Para el resumen estadístico y a efectos de promoción no se tendrán en cuenta los ámbitos, sino las materias que los integran.
- Consignar el número de alumnos que promociona o no promociona, así como si obtiene evaluación positiva en todas las materias o negativa en una, dos, tres o cuatro o más materias.
- Resultados de la evaluación:
Insuficiente: IN / Suficiente: SU / Bien: BI / Notable: NT / Sobresaliente: SB / Mención Honorífica: ME
Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*) junto a los resultados de evaluación de las mismas.
- Indicar el número de materias no superadas de cursos anteriores.
- Se consignará el resultado de evaluación correspondiente al ámbito cursado.
- Indicar la decisión de promoción: SÍ/NO.



DILIGENCIAS

--

FIRMAS DEL PROFESORADO

V.º B.º El/La Director/a	Materia 1	Materia 2	Materia 3
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Materia 4	Materia 5	Materia 6
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
El/La tutor/a	Materia 7	Materia 8	Materia 9
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Materia 10	Ámbito 1	Ámbito 2
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ACTA DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA AL PROCESO DE EVALUACIÓN

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS/ÁMBITOS CURSADOS ¹											
N.º de Orden	Apellidos, Nombre – NRE	Materia 1	Materia 2	Materia 3	Materia 4	Materia 5	Materia 6	Materia 7	Materia 8	Materia 9	Materia 10	Ámbito 1 (Materias que integran el ámbito) ²	Ámbito 2 (Materias que integran el ámbito) ²
1													
2													
x	////////////////////		////////	////////	////////					////////	////////	////////	////////

Nota: Esta acta comprende __ alumnos. Finaliza con (apellidos , nombre – NRE)

En, a... de de 2....

- Resultados de evaluación acompañados de las calificaciones numéricas:
Insuficiente (IN-1, IN-2, IN-3, IN-4); Suficiente (SU-5); Bien (BI-6); Notable (NT-7, NT-8); Sobresaliente (SB-9, SB-10); Mención Honorífica (ME-10).
Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*) junto a los resultados de evaluación de las mismas.
- Se consignará el resultado de evaluación correspondiente al ámbito cursado.

FIRMAS DEL PROFESORADO			
V.º B.º El/La Director/a	Materia 1	Materia 2	Materia 3
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Materia 4	Materia 5	Materia 6
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
El/La tutor/a	Materia 7	Materia 8	Materia 9
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Fdo.:	Materia 10	Ámbito 1	Ámbito 2
	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:



ANEXO III

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

DATOS DEL ALUMNO/A		
NRE:	Apellidos:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:	Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:		C.P.:
Localidad:	Municipio:	Teléfono:
Nombre padre, madre, tutor o tutora legal 1:		DNI/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico:		Teléfono:
Nombre padre, madre, tutor o tutora legal 2:		DNI/NIE/Pasaporte:
Correo electrónico:		Teléfono:

DATOS DEL CENTRO	
Centro:	Código centro:
Dirección:	Código Postal:
Localidad:	Municipio:
Correo electrónico:	Teléfono:

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA							
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DE CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS		CURSOS
					DE	A	

Con fecha ___ de _____ de 20___, el/la alumno/a se incorpora a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con lo que se determina en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 9 de diciembre)¹.

RESULTADOS DE EVALUACIÓN - EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Curso: 1.º / 3.º / 1.º PDC		
Nombre del centro	Código de centro	Curso académico 20.. -20..
Materias	ACS ²	Resultados ³

DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN Y PERMANENCIA ⁴	
Promociona:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Promoción obligada
Propuesta de incorporación a:	<input type="checkbox"/> PDC <input type="checkbox"/> FP Grado básico
Titula:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Propuesta de:	<input type="checkbox"/> Permanencia en el mismo curso <input type="checkbox"/> Incorporación a 2º PDC

Los datos que contiene este historial concuerdan con los del expediente académico del alumno/a:, con NRE:..... que se custodia en el centro.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____



MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS

--

EXENCIONES

Conforme a la Orden.... de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen las convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y a la vista de la solicitud realizada por el alumno/a o en su caso por sus padres, madres o tutores legales cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, con fecha.... de...de...se declara la exención de la materia de Educación Física de...curso de la Educación Secundaria Obligatoria al cursar simultáneamente estos estudios y los de Enseñanzas Profesionales de Danza.

CONVALIDACIONES

Conforme a la Orden.... de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establecen las convalidaciones y exenciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y a la vista de la solicitud realizada por el alumno/a o en su caso por sus padres, madres o tutores legales cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, con fecha.... de...de...se procede a la convalidación de las materias de Educación Secundaria Obligatoria con las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza en los siguientes términos:

Se procede a convalidar la materia de.... de....curso de Educación Secundaria Obligatoria, con la asignatura.....de....curso de las Enseñanzas Profesionales de Música/Danza.

CONCLUSIONES DE LOS CONSEJOS ORIENTADORES

--

NOTA MEDIA DE LA ETAPA

Nota media de la etapa	Nota media normalizada

MATRÍCULA DE HONOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

--

ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Con fecha de..... de se hace entrega al alumno/a de la Certificación Académica Oficial al concluir su escolarización en Educación Secundaria Obligatoria.

PROPUESTA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

--

ENTREGA DEL HISTORIAL ACADÉMICO

Con fecha de..... de se hace entrega al alumno/a del Historial Académico de Educación Secundaria Obligatoria.

PREMIO EXTRAORDINARIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

--

OTRAS DILIGENCIAS

--

Los datos que contiene este historial concuerdan con los del expediente académico del alumno/a:, con NRE:..... que se custodia en el centro.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

Sello del centro

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Este historial académico no será válido si presenta enmiendas o tachaduras

1. Para el alumnado que haya cursado enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria derivadas del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también se consignará la fecha de incorporación a las mismas, así como la correspondiente referencia normativa.
2. Consignar con asterisco (*) las materias cursadas con adaptación curricular significativa.
3. Resultados de evaluación:
Insuficiente (IN-1, IN-2, IN-3, IN-4); Suficiente (SU-5); Bien (BI-6); Notable (NT-7, NT-8); Sobresaliente (SB-9, SB-10); Mención Honorífica (ME-10).
4. Se consignará la opción que corresponda para cada curso.